



CONVOCATORIA PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A DIPUTADO (A) FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2015, EN EL DISTRITO 01 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

CONSIDERANDO

Que el día seis de diciembre de dos mil quince, se llevará a cabo la Jornada Electoral Extraordinaria para el Distrito Electoral Federal 01 con cabecera en Jesús María en el Estado de Aguascalientes, para el periodo constitucional 2015-2018, en virtud de la sentencia emitida por la Sala Regional Monterrey del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, recaída en el expediente SM-JIN-35/2015, así como el Decreto emitido por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión.

Que en términos de lo dispuesto por el artículo 41, párrafo segundo, base I, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y por el artículo 3, párrafo 1, de la Ley General de Partidos Políticos, Movimiento Ciudadano es una entidad de interés público, que tiene como fin promover la participación del pueblo en la vida democrática del país, contribuir a la integración de la representación nacional y como organización de ciudadanos, hacer posible el acceso de éstos al ejercicio del poder público mediante el sufragio universal, libre, secreto y directo, de acuerdo con nuestra Declaración de Principios y Programa de Acción.

Que para Movimiento Ciudadano la democracia no se agota en los procesos de elección de los representantes populares en el gobierno o el ejercicio del poder público, sino que ésta debe ser una forma de vida que se traduce en la participación activa de los ciudadanos en las decisiones que transforman las estructuras sociales mediante el goce de los derechos de representación y organización necesarios para defender sus ideas, el contenido y el valor de sus determinaciones.

Que con fundamento en los artículos 12, numeral 1, inciso c); 18, numerales 1 y 6, inciso p); 20, numeral 2, inciso u); 83, 84 y demás relativos y aplicables de nuestros Estatutos la Coordinadora Ciudadana Nacional, ante el apremio en la realización de elecciones extraordinarias, tanto federales como locales, faculto a la Comisión Operativa Nacional, para que, conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, lleven a cabo las acciones y adopten las determinaciones necesarias, tendentes a la participación de Movimiento Ciudadano en los procesos electorales extraordinarios que se presenten.

Que en Sesión Extraordinaria de la Comisión Operativa Nacional de Movimiento Ciudadano, celebrada el día dos de octubre de dos mil quince, se estableció el procedimiento aplicable para la selección y elección de candidato a diputado por el principio de mayoría relativa para la elección extraordinaria de diputados federales, en el distrito electoral federal 01 del Estado de Aguascalientes.

Que Movimiento Ciudadano comunicó en tiempo y forma, al Instituto Nacional Electoral, el método y calendario para el desarrollo del proceso interno de selección y elección de candidatas y candidatos, mismo que fue debidamente aprobado y que será acatado en sus términos.

En mérito de lo expuesto, la Comisión Operativa Nacional conjuntamente con la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos de Movimiento Ciudadano, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 35, 41, 51, 52, 53, 54, y 55 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 43 inciso d) y 44 de la Ley General de Partidos Políticos; 23 Párrafo 2, 24, 226, 227, 228, de la Ley General de



Instituciones y Procedimientos Electorales; 1, 3, 4, 5, 6, 8, 9, 11, 12, 18, 20, 21, 43, 44, 45, 46, 47, 48, 67, 83, 84, 92, y 96, de los Estatutos y demás relativos aplicables de la normatividad interna de Movimiento Ciudadano, emiten la siguiente:

CONVOCATORIA

PARA EL PROCESO INTERNO DE SELECCIÓN Y ELECCIÓN DE CANDIDATOS Y CANDIDATAS DE MOVIMIENTO CIUDADANO A DIPUTADO (A) FEDERAL POR EL PRINCIPIO DE MAYORÍA RELATIVA AL H. CONGRESO DE LA UNIÓN PARA EL PROCESO ELECTORAL FEDERAL 2015, EN EL DISTRITO 01 DEL ESTADO DE AGUASCALIENTES.

De conformidad con las siguientes

BASES

PRIMERA. Se convoca a los militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas e integrantes de organizaciones políticas, sociales y no gubernamentales, de comunidades indígenas y de la sociedad civil en el Estado de Aguascalientes; para que participen en el proceso interno de Movimiento Ciudadano para la selección y elección de candidato(a) propietario/a y suplente a Diputado(a) por el principio de Mayoría Relativa al H. Congreso de la Unión, en el Distrito 01 con cabecera en Jesús María del Estado de Aguascalientes.

SEGUNDA. El proceso interno para la selección y elección de candidatos/as propietario/a y suplente a Diputado(a) por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 01 con cabecera en Jesús María del Estado de Aguascalientes al H. Congreso de la Unión, se inicia a partir de la publicación de la presente convocatoria y concluye con la elección de las candidaturas de Movimiento Ciudadano a los cargos citados.

TERCERA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, es el órgano responsable de organizar, conducir, vigilar y validar el procedimiento que norma esta Convocatoria, así como de proveer lo conducente para garantizar los principios electorales rectores de imparcialidad, equidad, transparencia, legalidad, certeza, independencia, máxima publicidad, objetividad e igualdad de oportunidades en cada una de las etapas del proceso interno; en el ejercicio de las atribuciones que para tal efecto prevén los Estatutos y el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos, así como las que se establecen en la presente Convocatoria y demás ordenamientos aplicables.

CUARTA. Se considerarán precandidatos y precandidatas a todos aquellos militantes, simpatizantes, ciudadanos y ciudadanas que en pleno uso de sus derechos, cumplan con los requisitos legales y lo establecido por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, los Estatutos, el Reglamento de Convenciones y Procesos Internos y la presente Convocatoria, que manifiesten por escrito su interés de participar en el proceso interno de selección y elección de candidatos/as de Movimiento Ciudadano materia de la presente Convocatoria y cuyos registros resulten procedentes.

QUINTA. La presentación del formato de solicitudes de registro de precandidatos y precandidatas a Diputado(a) por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 01 con cabecera en Jesús María del Estado de Aguascalientes, expedido por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos se hará de manera personal ante dicha Comisión, **el día ocho de octubre de dos mil quince**, en la dirección ubicada en calle Louisiana número 113, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México, D.F.; de las 10:00 a las 15:00 horas y de las 17:00 a las 20:00 horas.

SEXTA. El formato de solicitud de registro deberá presentarse por duplicado, especificando el carácter de propietario o suplente, en su caso, y acompañarse de los documentos que se señalan a continuación:

A) PRECANDIDATOS INTERNOS:

1. La solicitud de inscripción que al efecto emita la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, misma que estará a disposición de los interesados a partir de la publicación de la presente Convocatoria, deberá contener los siguientes datos:

- a) Apellidos y nombres completos;
- b) Género (masculino o femenino);
- c) Fecha y lugar de nacimiento;
- d) CURP (Clave Única del Registro de Población);
- e) Registro Federal de Causantes (RFC) en su caso;
- f) Domicilio: calle, número, colonia, localidad o ranchería, delegación o municipio, entidad federativa y código postal;
- g) Teléfonos: particular, oficina y celular;
- h) Correo electrónico, facebook y twitter;
- i) Ocupación;
- j) Clave de elector de la credencial para votar con fotografía;
- k) Cargo al que aspira, señalando el distrito electoral por el que se pretende contender;
- l) Fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano;
- m) Puestos de elección popular ocupados con anterioridad, en su caso;
- n) Cargos desempeñados dentro de Movimiento Ciudadano y por cuanto tiempo, en su caso;
- o) Descripción del trabajo y/o actividades que haya prestado a Movimiento Ciudadano en su caso o a la sociedad; y

2. Curriculum vitae;

3. Escrito con firma autógrafa, por el que manifieste su aceptación de la candidatura;

4. Escrito bajo protesta de decir verdad, con firma autógrafa, por el que expresa que se cumple con todos y cada uno de los requisitos que establecen la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, de los Estatutos, Reglamentos y lineamientos de Movimiento Ciudadano; así como de no encontrarse en ninguno de los impedimentos de ley.

5. Copia certificada del acta de nacimiento, emitida por autoridad competente;

6. Copia legible del anverso y del reverso de la credencial para votar con fotografía vigente, presentando original, para su cotejo; en su caso constancia de que se encuentra en trámite.

7. En caso de no ser originario de la demarcación territorial por la que se pretende competir, presentar constancia de residencia expedida por la autoridad competente, en la que se acredite una residencia efectiva mayor a seis meses;

8. En su caso, original de la renuncia, licencia o separación del cargo en términos de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales;

9. Comprobante de afiliación especificado la fecha de ingreso a Movimiento Ciudadano



B) PRECANDIDATOS CIUDADANOS EXTERNOS:

Los precandidatos y las precandidatas externos deberán cumplir, con lo establecido en el inciso A), antes señalado, con excepción del comprobante de afiliación.

1. Suscribir la solicitud correspondiente, manifestando su deseo de ser candidato de Movimiento Ciudadano;
2. Manifestar, bajo protesta de decir verdad, el conocimiento y la coincidencia con los Documentos Básicos de Movimiento Ciudadano;
3. Aceptar someterse, en su caso, al procedimiento a que se refieren los Estatutos, con relación a la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria;
4. Suscribir carta compromiso de defensa a la Declaración de Principios, el Programa de Acción, los Estatutos, la Plataforma Electoral y la Agenda Legislativa de Movimiento Ciudadano; así como de pertenecer a la fracción parlamentaria y representar los intereses de la comunidad y de Movimiento Ciudadano.
5. Suscribir escrito en donde se expresen las acciones que han realizado en favor de la ciudadanía y el compromiso que tendrán para con la ciudadanía.

SÉPTIMA. Al momento de recibir las solicitudes de registro, la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, revisará, que estas se acompañen de la documentación y requisitos estipulados en esta convocatoria, para que en caso de existir insuficiencia documental o de información, se haga de conocimiento al interesado, a efecto de que lo subsane inmediatamente.

La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, dictaminará sobre la procedencia de las solicitudes de registro que reciba, **a más tardar el nueve de octubre de dos mil quince**, publicándose el dictamen en los estrados correspondientes y en el portal oficial de Movimiento Ciudadano www.movimientociudadano.mx

OCTAVA. La Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos emitirá los lineamientos que deberán cumplir en el desarrollo de las precampañas los precandidatos y precandidatas que aspiren al cargo de Diputado(a) por el principio de Mayoría Relativa en el Distrito 01 con Cabecera en Jesús María, del Estado de Aguascalientes, que se llevarán a cabo del **diez al veintiséis** de octubre, ajustándose al procedimiento de fiscalización de los recursos de los partidos políticos que establece la Ley General de Partidos Políticos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. Movimiento Ciudadano no aportará recurso alguno para su participación.

NOVENA. Los medios de impugnación que se susciten con motivo del proceso interno de elección y selección de candidatos a Diputados Federales por el Principio de Mayoría Relativa para la Elección Extraordinaria en el Distrito 01 con Cabecera en Jesús María, en el Estado de Aguascalientes, deberán resolverse entre el 28 de octubre al 3 de noviembre de 2015, por la Comisión Nacional de Justicia Intrapartidaria.

DÉCIMA. Los precandidatos y precandidatas tendrán los derechos y obligaciones que se derivan de los Estatutos, Reglamentos de Movimiento Ciudadano y de la presente Convocatoria; así como de lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.

DÉCIMA PRIMERA. El proceso de elección de candidatos de Movimiento Ciudadano a ocupar los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, en su caso, deberá incluir la postulación de candidaturas ciudadanas externas emanadas de la sociedad, se

realizará por la Comisión Operativa Nacional; misma que se celebrará **el día veintisiete de octubre de dos mil quince.**

DÉCIMA SEGUNDA. En la postulación de candidatos en las que falte determinación de los órganos competentes de Movimiento Ciudadano, o en aquellos casos especiales en los que se produzca la sustitución de candidatos, antes o después de su registro legal, serán resueltas expeditamente por la Comisión Operativa Nacional.

DÉCIMA TERCERA. En los casos que no existan solicitudes de registro de precandidatos a los cargos de elección popular, materia de esta Convocatoria, o se presente la improcedencia de las mismas, será la Comisión Operativa Nacional, previo acuerdo de la Coordinadora Ciudadana Nacional, la que subsanará la postulación de candidatos para su registro ante el órgano electoral correspondiente.

DÉCIMA CUARTA. Es atribución de la Comisión Operativa Nacional, presentar ante el Instituto Nacional Electoral el registro de los candidatos de Movimiento Ciudadano a cargos de elección popular materia de la presente Convocatoria, en términos del artículo 48, numeral 1, de los Estatutos.

DÉCIMA QUINTA. Para la aplicación de los criterios anteriores, se deberá tener en cuenta que en el registro de candidatos se buscará postular a aquellos ciudadanos que redunden en una mayor posibilidad de triunfo, además se vigilará que los ciudadanos postulados, sean aquellos que contribuyan a la unidad y fortaleza de Movimiento Ciudadano.

DÉCIMA SEXTA. Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos, de conformidad a lo establecido en los Estatutos y reglamentos de Movimiento Ciudadano.

México, Distrito Federal, a los siete días del mes de octubre de 2015.

Atentamente
Por México en Movimiento
Por la Comisión Operativa Nacional




Dante Delgado
Coordinador



María Elena Orantes López
Secretaria General de Acuerdos

Por la Comisión Nacional de Convenciones y Procesos Internos



Adán Pérez Utrera
Presidente



Alberto Tlaxcalteco Hernández
Secretario